

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
26 SET 2002	
SEC: (1)	1º 6195 HORA 1638

Proyecto de ley

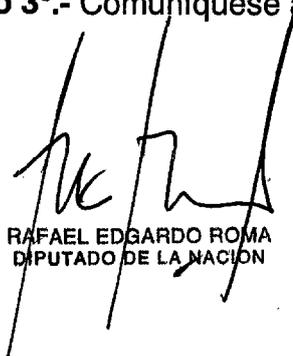
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º.- Incorporáse como artículo 29 ter de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, N° 23.298, el siguiente:

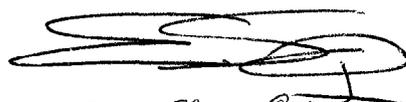
“Artículo 29 ter. Los órganos colegiados de los partidos políticos no pueden contar con más de un 50% de sus integrantes de un mismo sexo. Si el número de los integrantes del órgano colegiado es impar, debe quedar integrado de forma tal que uno de los sexos posea solamente un integrante más con relación al otro sexo.”

Artículo 2º.- Los partidos políticos deberán adecuar su carta orgánica a las disposiciones de esta ley, en el plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



RAFAEL EDGARDO ROMA
DIPUTADO DE LA NACION



Elsa Siria Quiroz
Diputada de la Nación



MARCELA V. RODRIGUEZ
DIPUTADA DE LA NACION



MARCELA BORDENAVE
DIPUTADA DE LA NACION



GRACIELA OCAÑA
DIPUTADA NACIONAL



LAURA C. MUSA
DIPUTADA DE LA NACION



ALBERTO Piccinini



ELISA M. CARRIDO
DIPUTADA DE LA NACION



MARIA AMERICA GONZALEZ
DIPUTADA DE LA NACION